



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/258/2018

Folio PNT: 00632418

Acuerdo COTAIP/338-00632418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse Mario Llergo, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

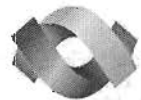
Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Mario Llergo por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos. "SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DÍAS Y HORA HÁBILES LABORABLES, COMO PARTE DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA". ¿Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información?: SE HA PRESENTADO ACOMPAÑANDO A OSWALD LARA A ENTREVISTAS DE RADIOS, RUEDAS DE PRENSA EN CONOCIDO RESTAURANT Y EVENTOS POLÍTICOS COMO EL DEL DÍA DE HOY EN EL QUE SE PRESENTÓ CON SU PERSONAL ADSCRITO Y COMISIONADO A SU REGIDURÍA, AL EVENTO DONDE EL CANDIDATO DE SU PARTIDO DIO A CONOCER SU PROYECTO DE GOBIERNO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



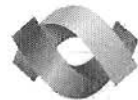
Centro
Somos todos
31 de Agosto del 2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Mario Llargo**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, se turnó a las áreas correspondientes mismas que informaron lo siguiente: la **Contraloría Municipal** quien mediante número de oficio **CM/SFOP/1105/2018** informó lo siguiente: **"Con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 133 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, 4 y 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le informo que este Órgano Interno de Control no cuenta con hechos, antecedentes o investigaciones relacionados con el Regidor Roberto Romero del Valle, por lo que no se ha iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

al respecto". La Secretaría del H. Ayuntamiento a través de su oficio SA/1128/2018 informó: "Al respecto: Me permito informar que, dentro de las facultades conferidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública, esta Secretaría no está facultada para aplicar sanciones a los Regidores, no obstante sin prejuzgar sobre el contenido y veracidad de los hechos aducidos en la solicitud, se ha remitido a la Contraloría Municipal el oficio COTAIP/1134/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, para su conocimiento y atención en su caso". La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número DAJ/SAJ/0373/2018 informó: "Expongo lo siguiente: en esta área no se genera o procesa la información solicitada por el interesado, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco". La Dirección de Administración mediante oficio número DA/1783/2018, La Secretaría Particular de la Presidencia Municipal mediante número de oficio PM/SP/0105/2018 informó: "Hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no ha iniciado procedimiento sancionador, de acuerdo a que no entra de nuestras atribuciones, no omito manifestar que dicha solicitud será remitida a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento para lo que resulte procedente".-

Se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a la solicitud realizada bajo el número de folio F00632418, por quien dijo llamarse Mario Llergo y, de conformidad con sus obligaciones y atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se pronuncian al respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en los términos señalados, constantes de cinco (05) fojas útiles, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

CUARTO. Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

"SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DÍAS Y HORA HÁBILES LABORABLES, COMO PARTE DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA". (sic).

Dando respuesta las áreas siguientes: la Contraloría Municipal mediante número de oficio CM/SFOP/1105/2018, la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de su oficio SA/1128/2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio número DAJ/SAJ/0373/2018, la Dirección de Administración mediante oficio número DA/1783/2018 y la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal mediante número de oficio PM/SP/0105/2018, tal y como se solicitó bajo el número de folio 00632418, mediante



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse **Mario Llargo**; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Mario Llargo**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Mario Llargo**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tómese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.--Cúmplase.

Expediente: COTAIP/258/2018 Folio PNT: 00632418
Acuerdo COTAIP/338-00632418



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: CM/SFOP/1105/2018

Asunto: Atención de requerimiento
Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio COTAIP/1133/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, referente a la solicitud de Acceso a la información presentada por quien dijo llamarse Mario Llergo relativa a:

"SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DIAS Y HORAS HABILES LABORALES, COMO PARTE DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA. (Sic).

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 133 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro, 4 y 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le informo que este Órgano Interno de Control no cuenta con hechos, antecedentes o investigaciones relacionados con el Regidor Roberto Romero del Valle, por lo que no se ha iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín- Presidenta Municipal por ministerio de ley.- Para su superior conocimiento
C.c.p. Archivo / Minutario
LIC. RAUD / L.A. ARH



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

11:28 a.m.
15 MAY 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
Tel. 310-3232 Ext. 1088
www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. SA/1128/2018

EXP. NUM. COTAIP/258/2018

Villahermosa, Tab., a 14 de mayo 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio COTAIP/1134/2018, recibido el 11 de abril del año en curso y con fundamento en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse MARIO LLERGO, en específico:

“SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DÍAS Y HORA HÁBILES LABORABLES, COMO PARTE DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA”

Al respecto:

Me permito informar que, dentro de las facultades conferidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública, esta Secretaría no está facultada para aplicar sanciones a los Regidores, no obstante sin prejuzgar sobre el contenido y veracidad de los hechos aducidos en la solicitud, se ha remitido a la Contraloría Municipal el oficio COTAIP/1134/2018, de fecha 11 de mayo del 2018, para su conocimiento y atención en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Cec
M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. C. Casilda Ruíz Agustín, Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario.
M.D. UCHV / L'MDC



Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0373/2018

EXP. NUM. COTAIP/258/2018

Villahermosa, Tabasco, a 14 de mayo 2018

**LIC MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención al oficio COTAIP/1135/2018, control interno COTAIP/258/2018, folio 00632418, mediante el sistema infomex, recibido el 11 mayo 2018, el cual solicita se dé el cumplimiento a lo requerido por el interesado **Mario Llargo**, respecto a;

SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DÍAS Y HORA HÁBILES LABORABLES, COMO PARTE DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA. (Sic).

Expongo lo siguiente, en esta área no se genera o procesa la información solicitada por el interesado, lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los artículos 196 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/1783/2018
EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/258/2018
FOLIO PNT: 00632418
ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Mayo de 2018

LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio número COTAIP/1136/2018, de fecha 11 de Mayo de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse Mario Llargo, bajo número de folio 00632418, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...SOLICITO ME INFORMEN QUE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SE LE HA INICIADO AL REGIDOR ROBERTO ROMERO DEL VALLE, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR ASISTIR EN DÍAS Y EN HORAS HÁBILES LABORALES, COMO PARTE DEL EQUIPO DE CAMPAÑA DE GERARDO GAUDIANO ROVIROSA. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: SE HA PRESENTADO ACOMPAÑANDO A OSWALD LARA A ENTREVISTAS DE RADIOS, RUEDAS DE PRENSA EN CONOCIDO RESTAURANT Y EVENTOS POLÍTICOS COMO EL DEL DIA DE HOY EN EL QUE SE PRESENTÓ CON SU PERSONAL ADSCRITO Y COMISIONADO A SU REGIDURIA, AL EVENTO DONDE EL CANDIDATO DE SU PARTIDO DIO A CONOCER SU PROYECTO DE GOBIERNO ..." (Sic); en este sentido, le informo que acuerdo a lo referido en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, no es facultad de esta Dirección el iniciar procedimientos administrativos; no obstante, se le dará vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en el ámbito de sus facultades procedan en consecuencia.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR



1:14 P.M.
15 MAY 2018

- C.C.P. - C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN - PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. - ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO
L'JFCC/M'LDGC'

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



PRESIDENCIA Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Número de Oficio: PM/SP/0105/2018

Asunto: Respuesta a Oficio No. COTAIP/01137/2018
Villahermosa, Tabasco, a 11 de Mayo de 2018

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Dentro del término legal concedido y de conformidad al Oficio COTAIP/01137/2018, No. Folio PNT 00632418 en respuesta a la solicitud por quien dijo llamarse "Mario Liervo".

Hago de su conocimiento que esta Secretaría Particular no ha iniciado procedimiento sancionador, de acuerdo a que no entra dentro de nuestra atribuciones, no omito manifestar que dicha solicitud será remitida a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento para lo que resulte procedente.

Esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C.P. Y F. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
SECRETARIO PARTICULAR**

C.C.P. - C. Casilda Ruiz Agustín - Presidenta Municipal de Centro - para su superior conocimiento
ARCHIVO - L'FDCM/L'GHM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

SECRETARÍA PARTICULAR

